



12 de diciembre de 2025

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Salvador F. Acuña Guzmán
Decano Auxiliar de Asuntos Académicos
y Presidente del CPSHI

SOLICITUDES DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AL CPSHI (IRB)

El Comité para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CPSHI) tiene la obligación y responsabilidad de velar porque todos los estudios que se desarrollen en nuestro Recinto protejan los derechos y el bienestar de sus participantes. Éste revisa todos los estudios que hacen uso de seres humanos en el protocolo de investigación y evalúa su cumplimiento con la reglamentación federal, Título 45 CFR parte 46.

Los miembros de nuestra comunidad universitaria que tengan la intención de someter estudios en los que se incluyan seres humanos en el protocolo, no importa su modalidad o si no tienen una definición clara, deberán someter la solicitud de revisión correspondiente al CPSHI. Éste es el único organismo en el Recinto autorizado para determinar si, bajo la reglamentación federal, Título 45 CFR parte 46, una revisión procede o no, y en los casos que proceda, establecer bajo qué categoría se realizará esta revisión. Para facilitar este proceso y para el beneficio de todos, se hizo disponible la plataforma en línea del CPSHI para llevar a cabo el proceso de evaluación y aprobación. El enlace para acceder a la misma es el siguiente: <http://dev.uprm.edu/irbsystem/>. Esta plataforma en línea se utiliza como herramienta de consulta para todos los estudios que se vayan a realizar en nuestro Recinto, ya sean catalogados como investigación o no –bajo su definición federal–, o que incluyan o no a seres humanos como participantes. El CPSHI tiene el compromiso de velar porque se protejan los derechos y el bienestar de los participantes en la investigación y por tal razón requiere que todo estudio sea consultado. Este compromiso está plasmado en nuestro [Assurance of Compliance with the Department of Health and Human Services Regulations for the Protection of Human Research Subjects](#).

La plataforma en línea está funcionando, no obstante, presenta algunos errores los cuales están siendo atendidos por personal del Centro de Tecnologías de Información (CTI). En la actualidad, el principal error que presenta aparece al momento de someter la solicitud de revisión y al momento de aprobar –en cualquiera de sus fases– dicha solicitud. Este error se visualiza una vez se somete en la plataforma en línea y arroja una pantalla con un mensaje de



error (Figura 1). Sin embargo, pese a la imagen de error, las acciones se ejecutan y guardan en la plataforma exitosamente.

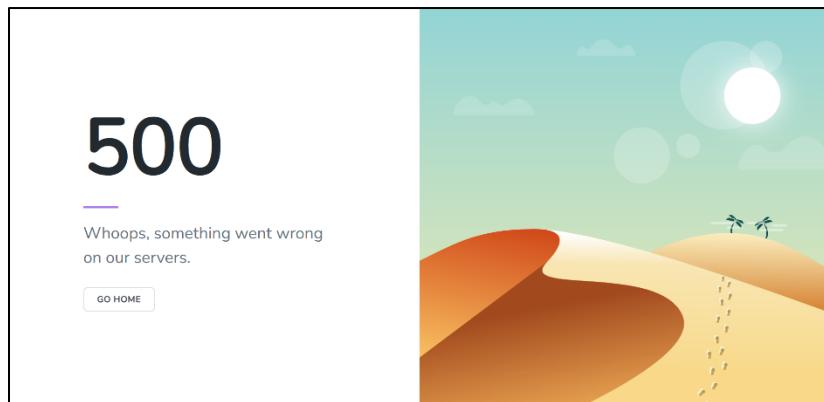


Figura 1. Captura de pantalla del error que se visualiza una vez se radica una solicitud en la plataforma del CPSHI, o bien al autorizar el protocolo para que siga su ruta de aprobación.

En el mismo orden de ideas, la opción que provee la plataforma para completar un borrador de la solicitud de revisión no está funcionando apropiadamente. Una vez completado y sometido como solicitud de revisión, no aparece visible para la primera fase de evaluación y aprobación. La recomendación para esto es a que los usuarios que estén llenando la solicitud, completen primeramente la solicitud disponible en formato Word –disponible en nuestra página electrónica: <https://www.uprm.edu/irb/formularios-2/>– y una vez hayan concluido las revisiones, realicen el vaciado de la información en el formulario en línea para someter el protocolo a la ruta de aprobaciones.

Por las vicisitudes enfrentadas, se está evaluando y considerando implementar la plataforma *Streamlyne*. Ésta estaría sustituyendo la plataforma actual con el objetivo de brindar alternativas que ayuden a agilizar el proceso de revisión y aprobación de protocolos de investigación por parte del CPSHI.

A manera de recordatorio, todo estudio que envuelva a seres humanos debe ser revisado y aprobado por el Comité para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CPSHI) antes de comenzar su implantación. En los casos que no sea necesaria una revisión y aprobación, el CPSHI es el único órgano colegiado que puede emitir esta determinación oficial por lo cual se debe consultar con anticipación. Asimismo, se sugiere que todo Decanato/Oficina del Recinto tenga al menos una personal quien haya tomado y aprobado alguno de los adiestramientos disponibles para la protección de los seres humanos en la investigación (<https://www.uprm.edu/p/cpshi/enlaces>).

Cualquier duda, pregunta u orientación pueden comunicarse vía telefónica a la extensión 6277 o vía correo electrónico a cpshirum@uprm.edu. Gracias por su continuo compromiso con nuestro Recinto.